



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0171 – 2011 – MPC.

Cusco, 12 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, desde hace cinco años atrás, se ha constatado la proliferación de edificios con cinco, hasta ocho, nueve, diez y más pisos en el ámbito de la provincia del Cusco y en la zona de amortiguamiento del Centro Histórico del Cusco, no conociéndose los informes técnicos e ingenieriles de sus respectivos proyectos;

Que, estos edificios, al estar ubicados en la zona de amortiguamiento del Centro Histórico del Cusco, propician un ambiente de contaminación visual que, a decir de los entendidos disturba el continuum arquitectónico de la Capital Histórica del Perú;

Que, es preciso desarrollar la fiscalización de esas construcciones a fin de establecer si tienen licencias, cumplen con las normas y establecer las responsabilidades de los funcionarios de las municipalidades otorgantes de las licencias de construcción;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Multidisciplinaria de Regidores del Concejo Municipal del Cusco, para recabar información de la real situación técnica – legal de los proyectos de construcción de los edificios de cinco o más pisos en el ámbito de la provincia del Cusco y en la zona de amortiguamiento del Centro Histórico del Cusco.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Comisión Especial Multidisciplinaria de Regidores del Concejo Municipal del Cusco, estará conformada por los señores Regidores:

- José Ángel Silva Santander,
- Nimio Atilio Loayza Rojas, y,
- Lizardo Porcel Guzmán.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE